



1º.- OBJETO Y ORGANIZACIÓN:

INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A con domicilio en C/Gómez Franqueira S/N - 36400 (O Porriño) Pontevedra y con dirección de correo electrónico frigolouro@coren.es , CIF Número A-36001998 e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 183 del Libro 794 de Sociedades, inscripción 60º de la hoja PO-995, organiza una campaña promocional de sorteo de 2 SMART TV.

El sorteo se registrará por las presentes bases, suponiendo la participación en el mismo, la conformidad y aceptación plena de las bases por los participantes.

2º.- PERIODO PROMOCIONAL:

Queda fijada como fecha inicial de la presente promoción el día 1 de junio de 2021 y como fecha final de la presente promoción el día 31 de julio de 2021(ambos inclusive). Este día finaliza el plazo para realizar la compra que da derecho a la participación en el sorteo mediante registro en la página web indicada, además de subir el ticket de compra relativo a la adquisición de 200 gr de jamón selecta en alguno de los Supermercados Hiper Usera. Todos los participantes que se registren con posterioridad a dicha fecha no participarán en el concurso.

Este periodo podrá ser ampliado o reducido por INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A, hecho que se hará público a través de la página web de la campaña.

3º.- ÁMBITO TERRITORIAL:

La promoción tendrá lugar en toda España.

4º.- PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años y residentes en España que adquieran 200 gr de jamón selecta en alguno de los Supermercados Hiper Usera.

5º.-COMUNICACIÓN:

Para la consulta de cualquier información relativa al sorteo los participantes de esta promoción deberán remitirse a la promotora a través de cualquiera de los siguientes medios:

- la página web de la promotora: coren.es
- el teléfono 988 369 402

6º.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS:

INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A, se encargará de la realización del sorteo a través del sistema random. El participante resultará ganador de algunas de las 2 SMART TV.

El sorteo de la primera SMART TV se realizará desde el día 1 de julio a 10 de julio (ambos inclusive) entre todas aquellas personas que participasen en el sorteo a lo largo del mes de junio de 2021.

El sorteo de la segunda SMART TV se realizará desde el día 1 de agosto a 10 de agosto (ambos inclusive) para todas aquellas personas que participasen en el sorteo a lo largo del mes de julio de 2021.

Cada producto de la gama dará lugar a una sola participación. No obstante se encuentra permitida la participación reiterada para el supuesto de que se adquirieran diversos productos de la gama.

No podrán participar en la presente Promoción los empleados, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de COREN, o de cualquiera empresa del grupo COREN o de las agencias de desarrollo de la Promoción o cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo o lanzamiento de la campaña o tengan relación con la misma.

La notificación del ganador del sorteo se realizará por INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO, S.A en las 24 horas posteriores a la fecha de celebración del sorteo por medio del teléfono que haya facilitado en la página web y se les explicará cómo se le entregará el premio. Si no se lograra contactar con el ganador en el plazo de 7 días naturales desde la fecha del sorteo, o éste no aceptase el premio se procederá a llamar al primer suplente y así sucesivamente. Una vez se ofrezca el premio al suplente, el anterior ganador perderá el derecho a reclamar el premio.

INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A, entregará al participante que, habiendo cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, resultara ganador de la SMART TV, dicho premio. Dicha entrega se formalizará través de correo postal a la dirección facilitada por el ganador, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que finaliza la promoción en la fecha referenciada en la Estipulación Segunda.

Desde que INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A comunica al participante que ha resultado ganador del premio, la entidad dispondrá de un plazo de 30 días para la entrega o envío de la misma al premiado. INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A, se reserva el derecho a ampliar dicho plazo, cuando por causas no imputables a la misma, no haya sido posible la obtención del objeto del sorteo en el plazo establecido.

El premio no podrá ser objeto de cambio o alteración o compensación. En caso contrario se perderán todos los derechos al mismo. INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas o terceros por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

En caso de que alguno de los ganadores resultase descalificado por no cumplir con los requisitos personales de participación, el premio correspondiente quedará desierto, pudiendo la organización disponer del mismo en la forma que tenga por conveniente. Lo mismo sucederá en caso de caducidad de alguno de los premios.

El premio se considerará desierto a todos los efectos en los siguientes supuestos:

- Si el premiado no fuera mayor de 18 años.
- Si el premiado renunciase al premio.
- Si no se pudiera entregar el premio al ganador por causas ajenas a FRIGOLOURO
- Si el premiado no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

7º.- PREMIO

El premio estará compuesto por una SMART TV sorteándose 2 televisiones.

8º.- Limitaciones:

Asimismo INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

9º.- RETENCIÓN FISCAL

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a TRESCIENTOS (300) EUROS.

Según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio el porcentaje de retención o ingreso a cuenta sobre los premios es de un 19% aplicándose en los premios en especie un ingreso a cuenta de 19% sobre el resultado de

incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador. En el presente supuesto el ingreso a cuenta se repercute al premiado debiendo, por ende, integrar tan solo el valor de mercado del premio en la base imponible.

10º.- ELABORACIÓN DE UN FICHERO CONTENIENDO DATOS DE LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 Abril de 2016 (GDPR) , Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP,15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP(Real Decreto,1720/2007, de 21 de Diciembre), le informamos que los datos personales de los titulares de boletos participantes serán incorporados en una base de datos personales de titularidad de "INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A" con C.I.F.: A36001998 y domicilio en C/Gómez Franqueira S/N O Porriño 36400 Pontevedra

La finalidad de esta base de datos será gestionar esta promoción y enviarle comunicaciones comerciales de cualquier entidad del GRUPO COMERCIAL COREN si así lo consiente por su parte. Sus datos podrán ser cedidos a las empresas del GRUPO COMERCIAL COREN. Para participar en la promoción debe cumplimentar todos los datos solicitados.

El interesado podrá, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo por escrito a INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A con domicilio en C/Gómez Franqueira S/N - 36400 (O Porriño) Pontevedra o por email a dop@frigolouro.com

Por último, y dada la mecánica del sorteo, una vez se proceda a la CELEBRACIÓN DEL MISMO, la empresa promotora se compromete a la destrucción de los tickets de compra, haciéndole llegar a aquellas cadenas colaboradoras que así lo interesen, el correspondiente certificado de destrucción de datos, conforme a la normativa correspondiente.

Puede consultar toda nuestra política de protección de datos y privacidad en nuestra página <http://www.coren.es/politica-de-privacidad/>.

11º.- DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación de los premios por los agraciados implica la autorización a INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL LOURO S.A para utilizar y publicar su nombre y apellidos en cualquier actividad promocional relacionada con la promoción, así como en el caso de resultar premiado, para publicar su condición de ganador y gestionar la entrega del premio, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. En caso de negativa, perderá el derecho a disfrutar del premio.

12º.- MODIFICACIÓN PROMOCIÓN Y CONDICIONES

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL LOURO S.A se reserva el derecho a modificar, cancelar o ampliar en cualquier momento las bases de la presente promoción y sus condiciones.

13º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presente promoción no constituye concurso, concediéndose los premios mediante procedimiento aleatorio o al azar entre los códigos alfanuméricos de los participantes. Con la participación en la indicada promoción se entenderá que los participantes se someten íntegramente a las presentes bases y aceptan el resultado.

A efectos de la presente, se entiende que la entidad promotora, INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL LOURO, S.A, será responsable de la organización de la promoción regulada en las presentes bases, entendiéndose que aquellos establecimientos en los que se comercializan productos de la marca COREN, son ajenas a la organización de la presente, renunciando los participantes, de manera expresa, a exigir dichos establecimientos algún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la promoción.

Ante cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio de INDUSTRIAS FRIGORIFICAS DEL LOURO S.A.

Las bases de la promoción se rigen por la Ley Española. La promotora y los participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Ourense.